

PROGRAMA + CENTRO

LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE COORDINADOR ANTE EL EQUIPO CENTRAL DE GESTIÓN DEL PROGRAMA + CENTRO EN REPRESENTACION DE CES

BASES DEL LLAMADO

1. Antecedentes

El programa + *CENTRO* consiste en la apertura de los centros educativos (liceos de Secundaria y escuelas de UTU) durante al menos tres jornadas al mes durante los fines de semana (sábado o domingo), con una oferta de actividades socio-educativas (deportivas, recreativas, artísticas, culturales, entre otras) que se articulen y potencien con las curriculares.

En este sentido, habilita el diseño de contenidos educativos vinculados al deporte, el arte, la cultura, la recreación, la promoción de la salud e introducción al mundo del trabajo, entre otros, todos los cuales se constituyen como eventuales elementos de la propuesta, que será finalmente definida a partir de los intereses específicos de la comunidad y el centro educativo. El objetivo del programa es promover la participación de las y los jóvenes en los centros, contribuyendo a posicionar a estos como espacio de referencia privilegiado para el ejercicio de la ciudadanía.

El programa es ejecutado en la órbita del Instituto Nacional de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Política Social del Ministerio y ANEP a través de CODICEN, CETP Y CES. Cuenta también con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura y UNICEF. En el año 2012 el programa se implementará en 23 centros educativos, tanto liceos de Secundaria como escuelas de UTU, de los distintos departamentos del país.

Para la implementación 2012 y en el marco de los acuerdos firmados, se establece la necesidad de contar con un representante del Consejo de Educación Secundaria, que actuará como referente del equipo de gestión central del programa + *CENTRO*.

2. Denominación del cargo

Coordinador del equipo central de gestión del programa "+Centro".

3 Características

Escalafón: Docente

Carácter: Interino

Carga horaria: 20 horas semanales

Remuneración: en el grado correspondiente

4 Relación jerárquica: Asesor docente CES

5 Competencias y responsabilidades:

- Desempeñar funciones de seguimiento, acompañamiento y coordinación general del programa.
- Establecer comunicaciones periódicas con las direcciones de los centros educativos que aplican el programa.
- En base a la planificación establecida deberá integrarse a la visita a los distintos centros educativos del país, acompañando el desarrollo de actividades educativas, artísticas, deportivas, culturales y/o recreativas que allí se realicen.

- Participar, gestionar y promover las distintas instancias de capacitación y formación planificada para la ejecución 2012
- Realizar todos aquellos informes requeridos para el monitoreo y la evaluación de la propuesta, y de las actividades específicas del programa.
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos del Programa.

6 Condiciones laborales especiales

Contar con flexibilidad horaria para desempeñar tareas de coordinación con diversos actores de la comunidad durante la semana, así como para la realización de actividades durante el fin de semana. Se recuerda que no se aceptará la renuncia a las horas y/o cargos que se están desempeñando en el presente año.

7 Requisitos específicos para la inscripción

1. Ser docente del Consejo de Educación Secundaria (docencia directa o adscripto) durante el presente año y contar con un mínimo de ocho años en el subsistema.
2. No contar con más de 40 inasistencias en el último trienio (años 2009, 2010 y 2011)
3. Poseer una calificación promedial de los tres últimos años de actuación, años 2009, 2010 y 2011, de 81 puntos o más.
4. Presentar una propuesta de trabajo, fundamentando su interés por el cargo y los aportes que considera está en condiciones de hacer al Programa.

8 De la selección

La selección se realizará en dos etapas:

- a) Evaluación de Méritos.
- b) Prueba de aptitud

a.) Evaluación de Méritos (hasta 60 puntos)

a.1) Antigüedad funcional (máximo 10 puntos)

Se asignarán 0,4 puntos por cada año de actividad en el Consejo de Educación Secundaria, hasta un máximo de 25 años

8 a.2) Títulos (máximo 10 puntos)

- Título de Profesor expedido por los Institutos de Formación Docente: 7 puntos.
- Título de Adscripto expedido por el Instituto de Formación Docente: 3 puntos.
- En el caso de estudios incompletos en ambas carreras, se evaluará el porcentaje de lo aprobado en relación a la totalidad de la carrera.

8 a.3) Otros títulos y especialización (máximo 10 puntos)

- Título de Educador Social: 5 puntos
- Posgrado, Diploma, Maestría o Doctorado, en áreas educativas, artísticas, culturales, deportivas, recreativas y otras: hasta 5 puntos.

8 a.4) Actualización y producción intelectual (máximo 10 puntos)

- Cursos, talleres y seminarios certificados, en áreas educativas, artísticas, culturales, deportivas, recreativas y otras: hasta 0,2 puntos por cada actividad y hasta un máximo de 3 puntos.
- Dictado de cursos, conferencias, ponencias: hasta 3 puntos
- Publicaciones: hasta 4 puntos

8 a.5) Experiencia laboral (máximo 10 puntos)

- Desempeño en actividades en el Programa +*Centro*: hasta 5 puntos.
- Desempeño en el rol de educador, tallerista o docente directo, en proyectos educativos, culturales, artísticos, y de promoción y participación con jóvenes: hasta 3 puntos.
- Desempeño en cargos de gestión de Centros Educativos: 2 puntos.

8 a.6) Calificación de la actividad (máximo 10 puntos)

Se evaluará la calificación promedial resultante de los tres últimos informes de Dirección correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011

Pasarán a la Prueba de Aptitud, quienes alcancen el 60% del puntaje en la evaluación de méritos (36 puntos)

b.) Prueba de aptitud (Hasta 90 puntos)

La prueba consistirá en:

8b.1 Propuesta de trabajo (hasta 45 puntos)

8b.2 Entrevista (hasta 45 puntos)

Propuesta de Trabajo

- La propuesta de trabajo se deberá presentar al momento de la inscripción, debiendo el aspirante exponer los intereses y expectativas que motivan su aspiración al cargo, como asimismo los aportes que estarían en condiciones de hacer al Programa.
- Esta propuesta la deberá realizar en un máximo de dos carillas, en hoja A4. Se escriturará en letra Arial 12, justificado e interlineado 1,5.

Entrevista

- El propósito principal es el conocimiento de los aspirantes, en términos de sus capacidades, cualidades, intereses y de los principales aportes que estarían en condiciones de hacer al Programa, con el fin de determinar la adecuación del aspirante al puesto de trabajo.
- Consistirá en un diálogo entre el Tribunal y los aspirantes, relativo a la carta presentada con la propuesta de trabajo y su motivación por el cargo.
- En esta instancia se valorará también la Fórmula 79 del aspirante, así como su disponibilidad horaria.

Puntaje total del Llamado: 150 puntos.

9. De los deméritos

El Departamento de Concursos solicitará a División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria constancia de deméritos de los aspirantes inscriptos en el Llamado.

Para el caso que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

Cumplidas las etapas anteriores se procederá a elaborar la lista de postulantes en orden de prelación decreciente.

10. Del Tribunal

El Tribunal estará integrado por tres miembros, el Presidente, designado oportunamente por el CES, el Primer Vocal que será un integrante de la Coordinación central del programa, y el Segundo Vocal, electo por los aspirantes, mediante voto secreto emitido al momento de la inscripción.

11. Del escrutinio de votos

El escrutinio de votos por el delegado de los concursantes, se realizará en el Departamento de Concursos, en día y hora que se publicará en la página web del Programa www.ces.edu.uy, una vez finalizadas las inscripciones, pudiendo los aspirantes concurrir a presenciar el mismo.

Se labrará acta en la que se consignará el número de votos emitidos, nombre de los candidatos y los votos que obtuvieron, Si se produjera empate se decidirá por sorteo.

12. De las inscripciones

Las inscripciones se realizarán en el Departamento de Concursos, sito en Rincón 707, del 20 al 29 de junio de 2012 en el horario de 12:30 a 16:00 horas.

Los aspirantes del Interior del país que deseen presentarse deberán inscribirse en los Liceos Departamentales en el mismo período y en el horario que cada Dirección liceal establezca.

Las Direcciones liceales que hayan recibido inscripciones deberán remitirlas, en un plazo de 48 horas, al Departamento de Concursos, mediante Oficio en el que se detalle la nómina de inscriptos.

Recordar a las Direcciones liceales que deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos en las presentes bases, debiendo el Departamento de Concursos, proceder a la devolución de todas aquellas que no los cumplan.

Deberán presentar

1. Cédula de Identidad y fotocopia de la misma
2. Constancia de ser docente de docencia directa o Profesor Adscripto y contar con horas de clase y/o cargo de dedicación horaria fija en el Consejo de Educación Secundaria, en el presente año lectivo.
3. Constancia de antigüedad en el Consejo de Educación Secundaria, con un mínimo de ocho años.
4. Fórmula 79 de los tres últimos años de actuación (2009, 2010 y 2011)
5. Tres últimos informes de Dirección (2009, 2010 y 2011), con promedio igual o superior a 81 puntos.
6. Propuesta de Trabajo
7. Formulario de inscripción
8. Formulario de Relación de Méritos
9. Formulario de disponibilidad horario, con carácter de declaración jurada.

Disposiciones generales

1. En el momento de la inscripción se entregará al aspirante, copia del formulario de inscripción, firmada por el funcionario receptor, donde conste fecha de la misma.

2. El formulario de inscripción tendrá valor de Declaración Jurada por lo que cualquier inexactitud en la misma determinará la no inclusión del aspirante en el Registro o su eliminación, quedando a criterio de la Autoridad la pertinencia de iniciar un proceso disciplinario al respecto.
3. Se considerarán sólo los méritos que tengan relación con la función a desempeñar.
4. Finalizado el periodo de inscripción establecido, no se podrá agregar ningún tipo de documentación
5. El Tribunal será quien formalice el Registro de Aspirantes entre quienes cumplan con los requisitos exigidos conforme a las características del llamado, en estricto orden de prelación, dejando expresa constancia en el acta de quienes no calificaron y los motivos.
6. El Tribunal actuante en cualquier momento podrá solicitar al aspirante los originales que se correspondan con los méritos presentados. El aspirante que no cumpla con dicha solicitud dentro de las 72 horas, no será calificado.
7. La no presentación a una de las etapas del Llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.
8. En el momento de la inscripción, el interesado deberá votar, mediante voto secreto, por el delegado de los concursantes, que integrará el Tribunal. El docente que se proponga como delegado deberá desempeñarse actualmente en el CES, con los mismos condicionamientos de inhabilitaciones para la evaluación de aspirantes, por relación de vinculación, que rige para los demás miembros de los tribunales.
9. La inscripción se realizará personalmente por el interesado o por apoderado con carta poder simple que se agregará al formulario de inscripción junto con las cédulas de identidad de ambos, mandante y mandatario, debiendo este último exhibir el original de la suya.
10. Los Liceos que reciban inscripciones, una vez finalizado el período de inscripción, remitirán por oficio, en un plazo de 48 horas, el material recepcionado al Departamento de Concursos, Rincón 707.
11. Las notificaciones se realizarán exclusivamente a través de la página WEB del Consejo de Educación Secundaria (<http://www.ces.edu.uy>) constituyéndose como único medio válido, aceptado por el aspirante, por el hecho de inscribirse al llamado.
12. Será responsabilidad del Departamento de Concursos y de los Liceos inscriptores, controlar que los aspirantes inscriptos cumplan con todos los requisitos exigidos.
13. Cumplido el plazo de 90 días después de la homologación del llamado, los aspirantes del Departamento de Montevideo y Canelones podrán retirar sus carpetas en el Departamento de Concursos. En cuanto a las carpetas del Interior del país podrán ser remitidas a los correspondientes centros educativos, quienes serán responsables de la devolución de las mismas.
14. Las tareas asignadas se llevarán a cabo entre los meses de agosto y diciembre de 2012.

15. Los Referentes podrán ser recontractados por el CES, para el período 2013, bajo las mismas condiciones, siempre que medie una buena evaluación de su desempeño.
16. Las listas emergentes de este Llamado tendrán una validez de dos años.